



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y
REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE
PLANES Y PROGRAMAS DE
LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR
UNIVERSITARIO**

Aprobado en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario el 20
de abril de 2016

Oficina del Abogado General



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

*Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.*



ÍNDICE

	PÁG.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
 CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	4
 CAPÍTULO II	
PROCESO PARA LA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	4
 CAPÍTULO III	
PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE NUEVA CREACIÓN DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	6
 CAPÍTULO IV	
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE NUEVA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	7
 CAPÍTULO V	
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	16
 CAPÍTULO VI	
EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	17
 TRANSITORIOS	18

UJATG
Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Institución de Educación Superior Pública, se ha caracterizado por sus notables esfuerzos de ampliar el acceso a los jóvenes y garantizar la calidad de sus servicios y de su quehacer académico. Esta tarea se realiza mediante la formación de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con ética y responsabilidad para dar respuesta a las necesidades sociales de la región y el país.

En este sentido, la creación y reestructuración curricular de los Planes y Programas de estudio para la Universidad constituye una acción fundamental, por ello, es necesario que se propicien transformaciones en el currículum para alcanzar el desarrollo de competencias de desempeño y de transferencia hacia el mercado laboral, las demandas y necesidades de la sociedad, por la vía de una formación integral, mediante la construcción de un perfil de egreso con enfoque en competencias que asegure la preparación para la vida y para el trabajo. Así, se estará en correspondencia con los contextos internacionales, nacionales y estatales, tal como lo marca la premisa de pensar localmente y actuar globalmente.

En respuesta a las demandas actuales la UJAT ha buscado superar día a día las debilidades que puedan presentar sus procesos educativos por lo cual se ha dado a la tarea de conformar nuevos esquemas académicos, administrativos y normativos para mejorar la calidad de sus Planes y Programas de estudio, actualizar el rol de estudiantes y docentes; y en general, mejorar la calidad de la educación a fin de responder a los requerimientos actuales, señalados en la Misión y Visión, el Modelo Educativo, el Plan de Desarrollo Institucional; y de manera externa, por organismos de evaluación y acreditación.

En virtud de que los Planes y Programas de Estudio tienen como finalidad sistematizar el proceso de aprendizaje, a través de la organización lógica del contenido, de tal forma que le permita abordar un objeto de estudio determinado, es necesario que estén sujetos a un proceso continuo de evaluación por parte de las Comisiones de Planes de Estudio de tal forma que sus objetivos, perfil de egreso y la estructura curricular, estén actualizados.

Lo anterior, constituye el propósito del presente Lineamiento, unificar los criterios para la creación o reestructuración curricular de Planes de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, los cuales deben de ser aprobados por los órganos colegiados que señala la Legislación Universitaria y registrados ante las instancias correspondientes.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Lineamiento se sustenta en la Legislación Universitaria siguiente:

- I. Ley Orgánica;
- II. Estatuto General de la UJAT;
- III. Estatuto del Personal Académico;
- IV. Modelo Educativo; y
- V. Demás Legislación Universitaria aplicable.

CAPÍTULO II PROCESO PARA LA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 2. Las iniciativas para la creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario surgen de las siguientes instancias y para su realización se requerirá de la anuencia conjunta de las mismas:

- I. La Secretaría de Servicios Académicos;
- II. La Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional; y
- III. La División Académica.

Artículo 3. Para efectos de supervisión, apoyo y asesoría de las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario se conformará la Comisión Curricular y estará integrada por el o la titular de la:

- I. Secretaría de Servicios Académicos, quien fungirá como Presidente (a);
- II. Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como Secretario (a);
- III. Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, quien fungirá como vocal;
- IV. Dirección de Servicios Escolares, quien fungirá como vocal;
- V. Dirección de Educación a Distancia, quien fungirá como vocal;
- VI. Dirección del Sistema Bibliotecario, quien fungirá como vocal; y
- VII. Dirección de Programas Estudiantiles, quien fungirá como vocal.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



Artículo 4. La Comisión Curricular tendrá como funciones:

- I. Establecer las estrategias, procesos y metodologías institucionales para la integración, pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio;
- II. Analizar, asesorar y orientar las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio;
- III. Revisar y entregar la propuesta de creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a la Comisión de Planes y Programas que integre cada División Académica;
- IV. Validar las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio para ser presentadas y aprobadas, por las instancias que señala la Legislación Universitaria; y
- V. Supervisar y asesorar los trabajos de la Comisión de Evaluación Curricular.

Artículo 5. La creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario serán coordinados por la Comisión de Planes y Programas que integre cada División Académica donde se imparta dicho programa y estará conformada por:

- I. Director (a) de División Académica, quien fungirá como Presidente (a);
- II. Coordinador (a) de Docencia, quien fungirá como Secretario (a);
- III. Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, quien fungirá como vocal;
- IV. Coordinador (a) de Educación a Distancia, siempre que el programa educativo se ofrezca a distancia, quien fungirá como vocal
- V. Un (a) profesor (a) investigador (a) de la División Académica o externo quien fungirá como asesor en diseño curricular;
- VI. Tres profesores (as) investigadores (as) de la División Académica con experiencia en el área disciplinar que se pretende crear o reestructurar quienes fungirán como vocales; y
- VII. Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como vocal.

Artículo 6. Para que las Comisiones de Planes y Programas de Estudio obtengan la aprobación del proyecto de nueva creación o la propuesta de reestructuración de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, deberán cumplir con las siguientes etapas:

- I. La Comisión de Planes y Programas, con base en lo establecido en este Lineamiento, presentará el proyecto de creación o la propuesta de reestructuración del Programa



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



- Educativo a la Comisión Curricular para su revisión y aprobación, previo consenso colegiado con los docentes adscritos al programa educativo correspondiente;
- II. Cuando la Comisión Curricular autorice el proyecto de creación o la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios, la Comisión de Planes y Programas presentará el documento al Consejo Divisional para su revisión y aprobación en su caso;
 - III. De ser aprobada la propuesta de creación o reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura o Técnico Superior Universitario por el Consejo Divisional, el presidente de éste enviará la solicitud al Consejo Técnico de la Universidad, para su presentación y revisión; y
 - IV. Una vez revisada la propuesta por el Consejo Técnico, el Presidente del Consejo Divisional turnará el Plan de Estudios al Consejo Universitario, para su aprobación en su caso.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE NUEVA CREACIÓN DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 7. Para el caso de creación de una Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberá elaborarse un proyecto, por lo que el presente Lineamiento tiene como propósito orientar a las Comisiones de Planes y Programas en su elaboración, el cual deberá turnarse a la Comisión Curricular para valoración y aprobación en su caso.

Artículo 8. Los elementos que conformarán el proyecto de creación de una Licenciatura y Técnico Superior Universitario son los siguientes:

- I. Portada: deberá contener los siguientes elementos:
 - a) Nombre de la División Académica;
 - b) Nombre del Programa Educativo;
 - c) Título académico que se otorgará;
 - d) Modalidad en que se impartirá; y
 - e) Total de créditos.
- II. Presentación: se refiere al contenido del documento incluyendo el impacto del Programa Educativo;
- III. Objetivos: se formularán de manera descriptiva los alcances o metas sociales, educativas e institucionales que se lograrán con el Programa Educativo;
- IV. Estudio de factibilidad: se refiere a la identificación de las necesidades sociales actuales que son susceptibles de ser atendidas por los profesionales del área, mencionando los



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



conocimientos de vanguardia de la disciplina. Además de un estudio del mercado ocupacional en el ámbito estatal y nacional así como la demanda potencial, entre otros, que se estimen relevantes para la creación del Programa Educativo;

- V. Recursos: en este punto se describirán los elementos disponibles para la operatividad del Plan de Estudios:
- a) Recursos financieros: se refiere a una estimación de la inversión requerida para la implementación del Plan de Estudios;
 - b) Recursos humanos: se refiere a las características de la planta docente, administrativa y de intendencia requerida para la implementación del Plan de Estudios; e
 - c) Infraestructura física: se detallarán las características y cantidad de aulas, aulas virtuales, salas audiovisuales, auditorios, laboratorios, mobiliario y equipo, biblioteca, talleres, salas de usos múltiples, equipo de cómputo, software, y demás infraestructura tecnológica, cubículos, áreas verdes y de esparcimiento, sanitarios, oficinas, cafeterías y otros espacios necesarios para la implementación del Plan de Estudios.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE NUEVA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 9. Los elementos que integran el Plan de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario son los siguientes:

- I. Portada;
- II. Directorio;
- III. Presentación: la cual deberá considerar los siguientes elementos:

- a) División Académica donde se imparte;
- b) Nombre de la Licenciatura o Técnico Superior Universitario;
- c) Título que se otorga;
- d) Modalidad en que se imparte; y
- e) Total de créditos.

- IV. Contexto Institucional: capítulo breve en el cual se mencionan datos distintivos del Estado de Tabasco y de la UJAT, en función del Programa Educativo. Incluye la Misión y Visión del Programa Educativo;



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



- V. Evaluación del plan anterior: para el caso de reestructuración del Plan de Estudios, deberá realizarse una evaluación interna y/o externa donde se valoren las fortalezas y debilidades del plan vigente. Se parte de la información recabada a través del seguimiento realizado a la operatividad del Plan de Estudios;
- VI. Metodología del Diseño Curricular: deberá explicitar los puntos o etapas que se siguieron para la creación o reestructuración del Plan de Estudios. En este punto se hace referencia a la filosofía de la educación, la concepción del aprendizaje, las metodologías centradas en el estudiante y la evaluación, en congruencia con lo establecido en el Modelo Educativo y cómo el Plan de Estudios posibilita la concreción de dicho Modelo, incluyendo las innovaciones educativas;
- VII. Fundamentación del Plan de Estudios: su finalidad es concentrar la base documental para la toma de decisiones de los diferentes apartados del Plan de Estudios, tales como el perfil de egreso a partir de las competencias a desarrollar por los egresados y la estructura curricular. Los elementos que la integrarán son:
- a) **Análisis de las necesidades sociales:** hace referencia a la identificación de las necesidades y problemas sociales, a través de un análisis documental, susceptibles de ser atendidas por los egresados. Con ello, se fundamenta la pertinencia social del Programa Educativo al ofrecer una formación orientada a la atención de dichas necesidades. Abarca los contextos regional, nacional e internacional;
 - b) **Análisis de la disciplina:** se refiere a la evolución, desde el origen, trayectoria y prospectiva, de la disciplina relativa a la profesión, considerando las teorías, conceptos, métodos y técnicas propias de la (s) ciencia (s) que permiten abordar el objeto de estudio o las funciones propias de la profesión. Además incluye el enfoque disciplinario que en ocasiones fragmenta la realidad, la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad con el fin de posibilitar la interacción entre las disciplinas en beneficio del abordaje de las problemáticas que atenderá el egresado;
 - c) **Análisis del mercado ocupacional:** en este apartado se realiza un estudio de los estudiantes potenciales o egresados, según el caso, se realiza además un estudio de empleadores y especialistas con el fin de identificar elementos para la toma de decisiones respecto al perfil de egreso y la estructura curricular del Plan de Estudios, entre otros; y
 - d) **Análisis de las ofertas afines:** se presentará la información de los Planes de Estudio similares que se imparten en el área de influencia donde se ofrecerá el Programa Educativo, principalmente de objetivos, perfil de egreso y estructura curricular, con el fin de identificar las características más relevantes. Incluye el análisis de ofertas afines regional, nacional e internacional de instituciones líderes en el Programa Educativo.



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

*Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.*



- VIII.** Objetivos del Plan de Estudios: a partir de la fundamentación se formulan los objetivos del Plan de Estudios, los cuales plantean la direccionalidad del mismo con relación a los resultados que se pretenden lograr en términos de la formación integral de los estudiantes. Se expresan con claridad y deben ser evaluados cuantitativa y cualitativamente;
- IX.** Perfil de Ingreso: se enlistan las capacidades, actitudes y valores que deberá poseer el aspirante al programa educativo;
- X.** Perfil de Egreso: enunciar las competencias genéricas y específicas que desarrollará el estudiante a lo largo de su formación integral, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad. La clasificación de las competencias genéricas se considera en instrumentales, interpersonales y sistémicas. De ellas, la universidad establece diez institucionales, que serán incorporadas al Plan de Estudios de cada Licenciatura y Técnico Superior Universitario, así como a los programas de cada una de las asignaturas. Y otras competencias genéricas, denominadas complementarias, que podrán ser seleccionadas por los docentes al momento de elaborar los programas de estudio de las asignaturas, en función de las características de contenido y metodología del aprendizaje con el fin de lograr una formación integral del estudiante. Las competencias genéricas institucionales y las complementarias se muestran en la siguiente tabla:

COMPETENCIAS GENÉRICAS		
INSTRUMENTALES:	INTERPERSONALES:	SISTÉMICAS:
INSTITUCIONALES		
1. Capacidad de análisis y síntesis. 2. Conocimiento de una segunda lengua. 3. Uso de las TIC. 4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.	5. Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios. 6. Habilidad de trabajar en contextos internacionales. 7. Compromiso ético.	8. Pensamiento crítico y creativo. 9. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica. 10. Cultura emprendedora.
COMPLEMENTARIAS		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de organizar y planificar. ▪ Habilidades de gestión de información. ▪ Resolución de problemas. ▪ Toma de decisiones. ▪ Capacidad de innovación. ▪ Planeación estratégica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajo en equipo. ▪ Valoración por la diversidad y multiculturalidad. ▪ Liderazgo. ▪ Filosofía humanista y ética profesional. ▪ Valoración por la expresión artística. ▪ Autonomía intelectual y moral. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilidades de investigación. ▪ Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones. ▪ Trabajo autónomo. ▪ Diseño y gestión de proyectos. ▪ Gestión de la calidad. ▪ Compromiso por la sustentabilidad.

Tabla 1. Competencias genéricas institucionales y complementarias.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



Por otro lado, las competencias específicas que formarán parte del perfil de egreso, entendidas como aquellas que son propias de cada profesión y le dan identidad a una ocupación, se determinarán de acuerdo a las áreas de formación y los ejes curriculares identificados a partir de la fundamentación y de acuerdo a los consensos establecidos por cada Comisión que permita la construcción de la malla curricular; y

- XI. La Estructura Curricular del Plan de Estudios: consiste en una representación en tablas y gráficas de las asignaturas organizadas por áreas de formación, que permitan una visión global de su organización curricular, sus relaciones verticales, horizontales y transversales; la seriación implícita y explícita, horas, créditos y claves. Representar gráficamente las asignaturas tiene una función tanto académica como administrativa y será de utilidad para los estudiantes, tutores, mentores, académicos y administrativos de las Divisiones Académicas en la elaboración de trayectorias escolares por ciclo escolar. Considerando los gráficos que se muestran a continuación:

Gráficos. Representación de los contenidos en el diseño curricular.

Áreas de Formación	Porcentajes de Crédito	Créditos
General		
Sustantiva Profesional		
Integral Profesional		
Transversal		
Total		

Tabla 2. Distribución de créditos por Área.

- a) Por cada una de las áreas de formación se indicará su propósito o alcance, el número de créditos a cubrir, la descripción de su conformación general, la operatividad y explicación con respecto a la elección de asignaturas optativas.

Tablas por Área de Formación

La siguiente tabla se utilizará cuando el Área de Formación sólo considere cursos de docencia, de instrucción frente a grupo; según la clasificación del Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA). Lo cual incluye una conceptualización de teoría y práctica.

Área de Formación:						
Clave	Nombre de la asignatura	HCS	HPS	TH	TC	Carácter de la asignatura (obligatoria u optativa)
Total						

Tabla 3. Por Área de Formación.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



La siguiente Tabla se utilizará cuando el Área de Formación considere una combinación de docencia frente a grupo y trabajo de campo profesional supervisado, o solamente el trabajo de campo supervisado.

Área de Formación:										
Clave	Nombre de la asignatura	DOCENCIA FRENTE A GRUPO SEGÚN SATCA				TRABAJO DE CAMPO SUPERVISADO SEGÚN SATCA				Carácter de la asignatura (obligatoria u optativa)
		HCS	HPS	TH	C	HTCS	TH	C	TC	
Total										

Tabla 3A. Por Área de Formación.

Nomenclatura

- HCS- Horas Clase a la semana.
- HPS- Horas Prácticas a la semana (laboratorio, seminarios o talleres).
- HTCS-Hora de Trabajo de Campo Supervisado (Servicio Social, Práctica Profesional, internado, estancias, ayudantías).
- TH- Total de Horas.
- C- Créditos.
- TC-Total de créditos.

- b) La estructura curricular considera la malla curricular con base en la organización, distribución sistematizada y secuencial de las asignaturas distribuidas por Áreas de Formación, Áreas de Conocimiento u otra forma de agrupación de las asignaturas que indiquen las trayectorias formativas, con una distribución determinada de créditos según la selección y jerarquización de los contenidos.

Gráfico: Malla Curricular

Área de Formación General: %				Área de Formación Sustantiva Profesional: %				Área de Formación Integral Profesional: %				Área de Formación Transversal: %			
Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nombre de la asignatura		
Clave	HCS	HPS	TC	Clave	HCS	HPS	TC	Clave	HCS	HPS	TC	Clave	HCS	HPS	TC
Total de asignaturas por área				Total de asignaturas por área				Total de asignaturas por área				Total de asignaturas por área			
C				C				C				C			
Asignaturas Obligatorias/Ítem. de Asignaturas Optativas + Servicio Social + Práctica Profesional+ Cuatro niveles de inglés sin valor												Total de Créditos			

Nomenclatura

- HCS- Horas Clase a la Semana.
- HPS- Horas Prácticas a la Semana.
- HTCS- Trabajo de Campo Supervisado.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



TC- Total de Créditos.

*La nomenclatura HPS (Horas Prácticas a la semana), cambia por HTCS, cuando la asignatura considere (Trabajo de Campo Supervisado).

- c) Los Planes de Estudio señalarán la relación implícita y explícita de las asignaturas:
1. La seriación implícita es la relación de aquellas asignaturas cuyos conocimientos se vinculan con el de otras asignaturas, pero no necesariamente son requisito obligatorio para cursarlas;
 2. La seriación explícita se establece en aquellas asignaturas que por la extensión de sus contenidos deben ser dosificados en dos o más asignaturas constituyéndose en requisitos necesarios y obligatorios para ser cursadas; y
 3. La seriación explícita se indicará en la estructura curricular del Plan de Estudios mediante la señalización correspondiente en una malla curricular y una tabla que incluirá los siguientes elementos:

Asignaturas con seriación explícita					
Clave	Asignatura antecedente	Clave	Asignatura	Clave	Asignatura consecuente

Tabla 4. Seriación explícita.

- d) Las asignaturas comunes entre los programas educativos que se imparten en una misma División Académica se señalarán en una tabla que incluya los siguientes datos:

Asignaturas Comunes		
Clave	Asignatura	Programas Educativos donde se imparte

Tabla 5. Asignaturas comunes.

XII. En la construcción de la estructura curricular deberán considerarse las siguientes características:

- a) Los planes de estudio contemplarán la estructura organizativa que señala el Modelo



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



Educativo, por lo cual se respetarán las Áreas de Formación, sustentadas en las cuatro dimensiones de la formación integral (intelectual, profesional, humana y social) y la distribución de créditos en porcentaje:

Áreas de Formación			
General	Sustantiva Profesional	Integral Profesional	Transversal
20-40%	40-60%	10-20%	5-10%

Tabla 6. Porcentajes por Áreas de Formación.

- b) El crédito es el valor que se otorga a una asignatura o actividad en la que el estudiante participa con el fin de desarrollar las competencias, requeridas en el Plan de Estudios, considerando la complejidad de los contenidos, el tiempo, los medios, entre otros elementos para alcanzar la formación integral;
- c) Para la distribución de los créditos se utilizará el Sistema de Asignación y Transferencias de Créditos Académicos (SATCA), el cual es un conjunto de criterios simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del estudiante contempladas en un Plan de Estudios, con la finalidad de acumular y transferir créditos académicos, los cuales deberán ser asignados en números enteros;

Tipo	Ejemplo de actividad	Criterio
Actividades de aprendizaje mediante instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico, a distancia o mixto (docencia).	Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos en línea etcétera.	16 horas= 1 crédito
Trabajo de campo supervisado.	Estancias, pasantías, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internado, estancias de aprendizaje etcétera.	50 horas= 1 crédito
Otras actividades de aprendizaje independiente	Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, vinculación, ponencias, conferencias, congresos, visitas, etcétera.	20 horas= 1 crédito Es necesario contar con un producto que permita verificar la actividad.

Tabla 7. Distribución de Créditos SATCA

- d) El número de créditos por Programa Educativo de Licenciatura estará comprendido



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



- entre 240 y 300; para el Técnico Superior Universitario el Plan de Estudios comprenderá un mínimo de 120 créditos bajo el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA) dependiendo de las necesidades propias de cada disciplina;
- e) Los créditos máximos por ciclo escolar permitirán cursar el Plan de Estudios de Licenciatura en el tiempo mínimo de 4 años (8 ciclos) y los créditos mínimos en un tiempo máximo de 7 años (14 ciclos), para Técnico Superior Universitario un lapso mínimo de 2 años y máximo de 4 años y para la modalidad a distancia el tiempo máximo será de 28 trimestres para 7 años y el mínimo de 16 trimestres para 4 años;
 - f) Se incluirán propuestas de trayectorias académicas para 4, 5 y 7 años, que orienten al alumno en su formación profesional;
 - g) Es necesario especificar y fundamentar las actividades independientes en el Plan de Estudios de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los Programas Educativos;
 - h) Establecer en el Plan de Estudios, el número de créditos que pueden obtenerse por las actividades de aprendizaje independientes. Deben de oscilar entre 60 y 120 horas lo que equivale entre 3 y 6 créditos, respectivamente;
 - i) Las asignaturas se denominarán de carácter obligatorio u optativo. Denotando en cada una de éstas, las horas, número de créditos y clave correspondiente;
 - j) Los Planes de Estudio de cada Licenciatura contendrán cuatro niveles de inglés con carácter obligatorio sin valor crediticio y como requisito de egreso;
 - k) Las Licenciaturas cuyo campo profesional demande un mayor nivel del idioma inglés, estarán en total libertad de incluir asignaturas que fortalezcan el idioma;
 - l) El aprendizaje del idioma inglés se sugiere ofrecer a partir del segundo ciclo;
 - m) Incorporar un mínimo de 70 horas de instrucción para cada nivel de inglés por ciclo para lograr 280 horas;
 - n) La definición de trayectorias académicas deben responder a "seriaciones implícitas y explícitas" de las asignaturas;
 - o) Ofrecer en la estructura curricular asignaturas en el idioma español e inglés;
 - p) Incluir en la malla curricular las 5 asignaturas institucionales de la siguiente tabla:

Asignatura Institucionales	Créditos
Filosofía y Ética profesional	4
Medio Ambiente y Sociedad	4
Comunicación Oral y Escrita	4
Habilidades del Pensamiento	5
Tecnologías de la Información y Comunicación.	4

Tabla 8. Asignaturas Institucionales.

- q) Las asignaturas institucionales deben ser distribuidas en la malla curricular a partir de las características de la licenciatura y del perfil de egreso;



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



- r) Cada Licenciatura deberá identificar las asignaturas que podrán ser ofertadas en modalidad escolarizada y a distancia, independientemente de las asignaturas institucionales que se ofrecerán en la modalidad a distancia;
- s) En la definición de la estructura curricular es necesario que se identifiquen las asignaturas que se imparten en los ciclos cortos;
- t) El Servicio Social y la Práctica Profesional formarán parte de la estructura curricular del Plan de Estudios. Los Programas Educativos, con orientación práctica y científico-práctico, considerarán las prácticas profesionales con carácter de obligatoria y valor crediticio; los de orientación científico básicos podrán considerarlas como obligatoria sin valor crediticio, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente;
- u) Considerar en la estructura curricular asignaturas cuyo propósito sea orientar al estudiante para la titulación; e
- v) Incluir al menos una asignatura, relacionada con el desarrollo de emprendedores. O bien, los contenidos definidos al respecto, considerarlos en diferentes asignaturas, de manera transversal.

Artículo 10. Los programas de estudio de las asignaturas constituyen la planeación del acto educativo. En su construcción deberán considerarse los siguientes elementos:

- I. Nombre de la División Académica;
- II. Escudo de la División Académica;
- III. Nombre del Programa Educativo;
- IV. Nombre de la asignatura;
- V. Área de formación;
- VI. Créditos de acuerdo al SATCA, especificando las horas clase, horas prácticas, total de horas, el total de horas del trabajo supervisado en caso de incluirlo. Estos datos deben coincidir con los descritos en la estructura curricular del Plan de Estudios;
- VII. Clave de la asignatura;
- VIII. Carácter de la asignatura;
- IX. Seriación: Explícita e implícita;
- X. Propósito de la asignatura;
- XI. Competencias a desarrollar: Genéricas y Específicas;
- XII. Unidad de aprendizaje;
- XIII. Horas estimadas para cada unidad;
- XIV. Contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales;
- XV. Aprendizaje esperado;
- XVI. Evidencias de aprendizaje;



- XVII. Metodología para la construcción del conocimiento: actividades de aprendizaje con el docente y actividades de aprendizaje autónomo;
- XVIII. Evidencias de desempeño: acreditación, evaluación y calificación;
- XIX. Bibliografía: básica y complementaria;
- XX. Responsable de la elaboración; y
- XXI. Fecha de elaboración y/o actualización.

Artículo 11. Los Programas de Estudio de las asignaturas, se incluirán en el Plan de Estudios. Si se estima pertinente se definen los perfiles sugeridos que se requieren para el docente que impartirá la asignatura.

Artículo 12. El Plan de Estudios contendrá un apartado donde se describa una propuesta de evaluación del mismo.

**CAPÍTULO V
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Artículo 13. Los Planes de Estudio de nueva creación o reestructuración, incluirán un apartado de implementación en el cual se explicará su operatividad considerando los siguientes aspectos:

- I. **Plan de transición:** es el mecanismo que permite a los alumnos matriculados en el Plan de Estudios anterior, reincorporarse y regularizarse en el nuevo Programa Educativo. Este proceso permitirá que los alumnos rezagados por asignaturas no aprobadas o que se hayan dado de baja en el plan anterior se regularicen y concluyan sus estudios en el nuevo plan, con base en lo establecido en el Reglamento Escolar del Modelo Educativo vigente;
- II. **Tabla de equivalencia:** se consideran las asignaturas equivalentes del plan anterior, cuyos contenidos coincidan en un 85% o más con los contenidos de las asignaturas del plan reestructurado. De igual forma se tomará como criterio de equivalencia el propósito de la asignatura y el número de horas. Los datos que contendrá esta tabla son los siguientes:

Plan vigente			Plan reestructurado		
clave	asignatura	créditos	créditos	asignatura	clave

Tabla 9. Equivalencia.

Las asignaturas optativas no tendrán equivalencia por la naturaleza de las mismas;



- III. **Límites de tiempo para la realización de los estudios y créditos mínimo y máximo por ciclo escolar:** se especificarán dependiendo del total de créditos del Programa Educativo y el tiempo de realización de los estudios. Los créditos mínimos se determinan de acuerdo al total de créditos entre los 14 ciclos largos incluidos en el tiempo máximo (7 años) que se requieren para concluir el Plan de Estudios; los créditos máximos se determinan con base en el total de créditos entre los 8 ciclos largos incluidos en el tiempo mínimo (4 años) para concluir el Plan de Estudios;
- IV. **Ciclos largos y cortos:** un año escolar se cursará en dos ciclos largos de 16 semanas cada uno; y uno corto de 4 a 6 semanas. Los Planes de Estudio señalarán las asignaturas que se podrán ofrecer y cursar en el ciclo corto. En el caso de la modalidad a distancia un año escolar se cursará en 4 trimestres y no se ofrecerán ciclos cortos;
- V. **Examen de Competencia, a Título de Suficiencia y Extraordinarios:** se describe el proceso para facilitar el tránsito eficiente de los alumnos en su trayectoria escolar y así favorecer la operatividad del Modelo Educativo con base en lo estipulado en el Lineamiento para los Exámenes de Competencia y el Reglamento Escolar del Modelo Educativo vigentes;
- VI. **Movilidad Estudiantil:** se describe el procedimiento para que el alumno curse asignaturas de su Plan de Estudios en movilidad interdivisional y/o interinstitucional, en el ámbito estatal, nacional, e internacional en apego a lo que indica el Reglamento Escolar del Modelo Educativo vigente;
- VII. **Servicio Social y Práctica Profesional:** se describen las características particulares de su operatividad y seguimiento de acuerdo a lo que señala el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente; y
- VIII. **Otros requisitos de egreso:** se indican las actividades de carácter obligatorias sin valor crediticio que el estudiante cubrirá para egresar de la carrera, además del total de créditos del Plan de Estudios. Por ejemplo los cuatro niveles de inglés.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 14. La Comisión de Evaluación Curricular es responsable de la evaluación de los Planes y Programas de Estudio, cuya finalidad será la obtención de información del desarrollo del plan y programas de estudios para la toma de decisiones, en el marco del Modelo Educativo.

Artículo 15. La Comisión de Evaluación Curricular estará integrada por:

- I. Director (a) de División Académica;
- II. Coordinador (a) de Docencia;
- III. Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario;



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



- IV. Tres profesores (as) que integran la Comisión de Planes y Programas por Programa Educativo;
- V. Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico;
- VI. Un representante de la Dirección de Servicios Escolares;
- VII. Un representante de la Dirección de Educación a Distancia; y
- VIII. Un representante de la Dirección de Programas Estudiantiles.

Artículo 16. La Comisión de Evaluación Curricular tendrá como funciones:

- I. Analizar la pertinencia del Plan de Estudios, en la lógica de valorar su impacto en la solución de la problemática del entorno social identificado;
- II. Evaluar los elementos curriculares del Plan de Estudios a partir del diseño de un proceso de seguimiento a su instrumentación; y
- III. Señalar oportunamente modificaciones que sólo requieren la autorización por parte de la Comisión Curricular y el Consejo Divisional en su caso.

Artículo 17. El proceso de reestructuración del Plan de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario deberá llevarse a cabo cuando haya egresado la primera generación de estudiantes del Plan de Estudios en cuestión.

Artículo 18. La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se aboga el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes y Programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario aprobado el 30 de septiembre de 2011 por el Consejo Universitario y publicado en la Gaceta Juchimán en el mes de diciembre de 2011.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica y los artículos 35 y 41 del Estatuto General, se aprobó el presente Decreto por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada en la Sala de Rectores del Instituto Juárez, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de abril de 2016, firmando el acta de la Sesión el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, Rector y Presidente del Consejo; la Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria del Consejo y el M. A. Rubicel Cruz Romero, como H. Consejero.



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



DIRECTORIO

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector

Dr. Fernando Rabelo Hartmann
Abogado General

Dra. Dora María Frías Márquez
Secretaria de Servicios Académicos

Mtro. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios Administrativos

CD. Arturo Díaz Saldaña
Secretario de Investigación Posgrado y Vinculación

L.C.P. Marina Moreno Tejero
Secretaria de Finanzas

M.D. Leticia del Carmen López Díaz
Directora de Fortalecimiento Académico

Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos; Dr. Fernando Rabelo Hartmann, Abogado General; M.D. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Dr. Manuel Torres Jiménez, Jefe del Departamento de Programas Académicos; Dr. Cesar del Carmen Vidal Lorca, Jefe del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria; M.C.E. Eduardo López Mares, Departamento de Programas Académicos.

Mtro. Javier Tolentino García
Asesor externo

COMISIÓN REVISORA

Dr. Fernando Rabelo Hartmann
Abogado General

Dr. Cesar del Carmen Vidal Lorca
Jefe del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria de la Oficina del Abogado General

División Académica de Ciencias de la Salud

M. en C. Alejandro Jiménez Sastré
Mtra. Viviana Valencia Ramón
Mtra. María Luisa Castillo Orueta
Mtra. Rosa Ma. Arriaga Zamora

División Académica de Educación y Artes

Dra. Verónica García Martínez
Lic. Deysi Guadalupe Hernández González

División Académica de Informática y Sistemas

M.A.T.I. Eduardo Cruces Gutiérrez
Dr. Manuel Villanueva Reyna
Mtra. María Evilia Magaña
Lic. Gloria Guadalupe González Flores

División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Lenin Méndez Paz
Mtro. Williams Alejandro Abdo Arias
Mtra. Martha Isabel Moreno Gaspar
Dra. Gloria Castillo Osorio

División Académica de Ciencias Básicas

Dr. Gerardo Delgadillo Piñón
Lic. Antonio Guzmán Martínez
Lic. José Edilberto Rodríguez Cervera

División Académica de Ciencias Biológicas

M. en C. Rosa Martha Padrón López
Mtra. Reyna Lourdes Fócil Monterrubio
Mtro. Andrés Arturo Granados Berber



**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN
CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año V. No.62. Suplemento 04. 15 de mayo de 2016.



**División Académica de Ciencias Económico
Administrativas**

M.F. Lenin Martínez Pérez
Dra. Gilda María Bertolini Díaz
Mtra. Olga Yeri González López
Mtra. Marina Pérez Cano

División Académica de Ciencias Agropecuarias

Dr. Roberto Flores Bello
Dra. Edith Miranda Cruz
Dr. Julio Cámara Córdova

División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco

M. en C. Teresa Ramón Frías
Mtra. Elizabeth Carmona Díaz
Mtra. Ana Gabriela Ocampo Alonzo
Mtro. José Alfredo de la Cruz Narváez

División Académica Multidisciplinaria de los Ríos

M.T.E. Sandra Aguilar Hernández
Lic. Erika Ortiz Domínguez
Ing. Fausto IV Flores Córdova

UJATG
Oficina del Abogado General